

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2023/12467 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la convocatoria de subvenciones destinadas para la escolarización de primer ciclo de Educación Infantil (0-2 años) durante el curso 2023/24. Identificador BDNS: 716976.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716976>.

Primero. Beneficiarios. Tendrán la condición de beneficiarios/as , los/as progenitores/as o representantes legales de los menores, siempre que se reúnan los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Objeto. La concesión de ayudas económicas que colaboren en la financiación de la escolarización para alumnado que curse primer ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2023-24.

Tercero. Bases Reguladoras. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, de concurrencia competitiva, tendrán carácter de ayuda económica y se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benetússer, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 26, de 8 de Febrero de 2022.

Cuarto. Crédito presupuestario. Con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48001 "Subvención niños 0 a 2 años", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2023. El importe total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, asciende a 10.000 euros. La cuantía individualizada máxima será por un importe de 200 € por beneficiario/a.

Quinto. Gastos subvencionables y Justificación. Aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, ello incluye gastos de escolarización y matrícula requeridos por las escuelas infantiles, para alumnado escolarizado en primer ciclo de educación infantil (0 a 2 años) durante el curso escolar 2023/24.

Sexto. La instancia de solicitud (Anexo I) será presentada por medios telemáticos en la sede electrónica <https://sede.benetusser.net> o en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Benetússer mediante cita previa (C/ Miguel Hernández, 30) para los casos que no dispongan de medios electrónicos. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 15 de octubre de 2023. La presentación fuera del plazo, será causa de inadmisión. No se preve reformulación de las solicitudes.



Séptimo. Justificación. Modelo específico (Anexo II) cumplimentado y firmado por alguno/a de los progenitores o representantes legales, acompañándola de la documentación requerida será presentada por medios telemáticos en la sede electrónica <https://sede.benetusser.net> o en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Benetússer mediante cita previa (C/ Miguel Hernández, 30) para los casos que no dispongan de medios electrónicos. El plazo de justificación será desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 30 de octubre de 2023.

Benetússer, a 15 de septiembre de 2023. —La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

